

ORDENANZA NUMERO 301

PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

ARTICULO 1. - CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios por el Centro de Proceso de Datos a instancia de parte, cuyas normas reguladoras se encuentran en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2. - OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los beneficiarios de los servicios a que se hace referencia en el artículo anterior.

ARTICULO 3. - CUANTÍA.

El precio público regulado en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas:

Epígrafes	Hora o fracción Euros
1. Análisis de Sistemas	83,77
2. Programación de aplicaciones	65,20
3. Operador terminal	32,59
4. Proceso de datos	221,64
5. Coste papel-copia de ordenador	0,18

ARTICULO 4. - OBLIGACIÓN DE PAGO.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita el servicio correspondiente.

2. El pago se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o entidades Bancarias Colaboradoras, antes de retirar los interesados los trabajos efectuados, en los plazos señalados en la Ley General Tributaria.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando elevado a definitivo al prestarse el servicio correspondiente.

ARTICULO 5. - GESTIÓN.

1. Las personas o entidades interesadas en la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza deberán solicitarlo previamente y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo anterior.

2. En caso de denegarse por la Alcaldía la autorización para la prestación del servicio, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 1.989 y modificada por acuerdo de la Comisión Plenaria de Economía, de fecha 15 de diciembre de 2008, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.